

DECRETO NÚMERO 1625 DE 2012

(Octubre 24)

“Por medio del cual se declara de interés cultural un inmueble ubicado en la Calle 50 43-64, Archivo Histórico de Medellín y sus documentos patrimoniales, barrio La Candelaria”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal 23 de 2009, que adopta el plan especial de Protección del Patrimonio Cultural inmueble de Medellín, definió los niveles permitidos de intervención para la conservación de los bienes inmuebles de interés cultural del de Medellín.
2. La edificación donde se encuentra ubicado el Archivo Histórico de Medellín está conformado por un (1) piso de altura, localizado en la calle 50 43-64, barrio La Candelaria de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria 147391 y CBML 10190460004, presenta criterios de valoración en los siguientes aspectos:

Antigüedad: La sede se construyó en 1886. Los documentos datan de más de 3 siglos de antigüedad, los cuales fueron producidos a partir del establecimiento de las autoridades españolas en el territorio de Antioquia después del descubrimiento de continente americano. La administración colonial española, a través de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, formalizó las fundaciones de los conquistadores mediante la creación de los Cabildos, nombrando las autoridades correspondientes y dando lugar a la conformación de los archivos responsables de los registros del período colonial y luego los producidos por las instituciones republicanas de los siglos XIX y XX.

Autoría: La familia Villa Vásquez construyó la sede como residencia. La autoría de los documentos está determinada por las autoridades municipales legítimamente constituidas por las estructuras administrativas de los diferentes gobiernos de los períodos históricos que conforman los fondos documentales: colonia, independencia, republica, siglos XIX y XX.



GP-CER147966



SG-CER147850



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Autenticidad: La sede es una casa de tapia que conserva todos los elementos arquitectónicos de la época. Asimismo, conserva en el Archivo Histórico de Medellín, en estado original, los documentos oficiales manuscritos o mecanografiados como testimonio del ejercicio de gobierno de todos los períodos históricos, se trata de documentos únicos, cualidad que los constituye, sin lugar a dudas, en piezas de incalculable valor histórico y patrimonial.

Constitución del bien: La sede es una casa construida en tapias de 50 centímetros de espesor, con patios interiores, rodeados de habitaciones en galería y aleros que se apoyan en fustes de madera al estilo de la arquitectura colonial muy usada hasta los inicios del siglo XX. Los soportes de los documentos son de variada manufactura y materiales, se puede apreciar en ellos diferentes técnicas de elaboración, marcas de agua de los fabricantes, diseños variados de los sellos oficiales, diferentes composiciones de tintas y una amplia gama de rúbricas y caligrafías. Todos estos componentes tienen un potente contenido informativo, que los hace también, fuente para la historia.

Forma: La sede es una casa de tapia que conserva todos los elementos arquitectónicos de la época, decorada con zócalos y puertas de dos alas en maderas de comino crespo, caoba y cedro, cielorrasos en lámina metálica repujada, dobles ventanas, algunos vitrales y forja. La riqueza gráfica de los documentos se aprecia en la elaboración manual de mapas, planos, cuadros estadísticos, censos y esquemas topográficos, entre otros, en los que es fácil reconocer la belleza estilística de su elaboración, aún en los documentos textuales se puede encontrar letras capitales y rubricas con gran estética que testimonian las cosmovisiones del momento.

Estado de conservación: La sede se encuentra en excelente estado de conservación ante la restauración efectuada por la Fundación Ferrocarril de Antioquia, atendiendo todos los criterios técnicos y profesionales exigidos para la intervención de bienes antiguos. Los depósitos de documentos están aislados del público y cuentan con sistemas de control de temperatura, humedad, iluminación, conato de incendio, cámaras de vigilancia, y un programa integral de conservación que incluye manejo, limpieza y diagnóstico de deterioros para programar las intervenciones de conservación y restauración de los documentos en el laboratorio del archivo.

Contexto ambiental: Los fondos documentales del Archivo Históricos de Medellín están conservados en una sede que por sus condiciones físicas se convierte en un documento más para la investigación, su potencial informativo lo constituye en testigo de la historia de la arquitectura de épocas pasadas, cualidades que dan al contexto ambiental y cultural un referente de memoria e identidad histórica.



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Aldaldía de Medellín

Representatividad y contextualización sociocultural: Más de tres siglos de memoria del acontecer de nuestros antepasados se conservan en las instalaciones del Archivo Histórico de Medellín, se trata de los registros documentales únicos que dan cuenta del devenir histórico de la ciudad y la región, patrimonio cultural indispensable para comprender un pasado que facilite entender el presente y enriquezca los sueños futuros.

Allí reposan, los manuscritos de los regidores y oficiales coloniales entre los siglos XVI y XVIII, las actuaciones de las autoridades locales republicanas del siglo XIX y los documentos de las estructuras administrativas del siglo XX, como fuente primaria del ejercicio de gobierno municipal.

La riqueza informativa de los documentos, nos permite a las ciudadanas y ciudadanos indagar sobre todos los asuntos cotidianos que tienen por escenario el territorio de Medellín: primeros pobladores (indios, mestizos y blancos), distribución de ejidos y ventas de tierras, enfermedades infecciosas y salubridad pública, escuelas de primeras letras y educación pública, transformación física del paisaje, poblamiento y movilidad urbana y rural, hacienda Real y Republicana, transporte, seguridad, inversión social, cultura, beneficencia, pleitos civiles, criminales y de policía, entre otros temas.

3. El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, mediante oficio con radicado 200900011567 de 24 de septiembre de 2009, ha conceptuado en forma favorable sobre los criterios de valoración que presenta el Archivo Histórico de Medellín, para ser declarado como bien de interés cultural en el nivel de conservación del tipo arquitectónico 1.

4. De conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 23 de 2009, el nivel de conservación del tipo arquitectónico 1 se: *“Aplica a los inmuebles de valor arquitectónico y características arquitectónicas sobresalientes tanto internas como externas, representativas de un período arquitectónico y urbanístico del desarrollo del municipio, en los cuales deben ser conservados sus rasgos fundamentales, preservando sus características formales, volumétricas y tipológicas internas y externas. Este nivel de conservación corresponde al anteriormente denominado en el Decreto municipal 721 de 1991 «General».*”

5. Es menester asegurar la efectiva protección del Archivo Histórico de Medellín y sus documentos como bien de interés cultural del municipio de Medellín, a través de su declaratoria en ese sentido.

En razón de lo expuesto, *Y,*



GP-CER147968



SC-CER147850



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

DECRETA:

Artículo 1°. Declárase bien de interés cultural del ámbito municipal, en el nivel de conservación del tipo Arquitectónico 1, el Archivo Histórico de Medellín y sus documentos, localizado en la calle 50 43-64, barrio La Candelaria de esta ciudad.

Artículo 2°. Cualquiera intervención urbanística por efectuar en el inmueble denominado Archivo Histórico de Medellín, se deberá ceñir a lo establecido en la Ley 1185 de 2008, Decreto Nacional 763 de 2009 y el Acuerdo Municipal 23 de 2009, y demás normas que los modifiquen, reformen o adicionen.

Artículo 3°. En relación con el inmueble objeto de la presente declaratoria, será susceptible de la exención prevista en el artículo 160 del Estatuto Tributario de Medellín-Acuerdo 67 de 2008 o demás normas que lo modifiquen, reformen o adicionen.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Asimismo, esta declaratoria debe inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria # 147391.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

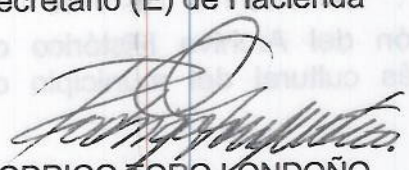
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín



IVÁN DARÍO SÁNCHEZ HOYOS
Secretario (E) de Hacienda



RODRIGO TORO LONDOÑO
Director (E) del Departamento Administrativo de Planeación



Centro Administrativo Municipal – CAM
La Alpujarra Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia

MAC?



Alcaldía de Medellín